MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

830001113 1

(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS (nombre o razón social del proponente), identificado con CC/CE/PP/NIT 830061331 5, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 92300014 (Identificación del contrato dada por el tercero contratante)

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS (Proponente)

CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (Nombre o razón social)

VALOR EN SMMLV: 219,73 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 31 Mes 12 Año 2023

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:
Suministro de dotación, ropa de trabajo y calzado correspondiente a la vigencia 2023 para planta de personal

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
53101600	00	00
53101500	00	00
53111600	00	00
00	00	00
00	00	00
00	00	00

Stella Rubiez Zamora
Nombre de quien expide la certificación

CC/CE/PP. No.

Cargo Supervisora

Stella Rubiez Zamora
Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	**INPU-INC-017-2023**
CONTRATO No.	**22300014**
TIPO	SUMINISTRO
OBJETO	**SUMINISTRO DE DOTACION ROPA DE TRABAJO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE CON DIECISIETE CENTAVOS. ($254.894.719,17) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	**LEONOR ARIAS BARRETO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.693.920 de Bogotá
CARGO	GERENTE GENERAL (E)
CONTRATISTA	**DYSATEX S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO HERNÁN BARRIOS ORTIZ C.C. No. 79.537.952 de Bogotá
NIT DE LA SOCIEDAD	830.061.331-5
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Calle 75 A No. 27 B – 34 Tel. (310) 5739393

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.693.920 de Bogotá D.C., nombrada en el cargo de Gerente General (e) de **la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, según Decreto 1716 del 22 de agosto de 2022 y posesionada en el cargo según acta del 22 de agosto de 2022, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATANTE y **HUGO HERNÁN BARRIOS ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.537.952 de Bogotá en calidad de representante legal de la empresa **DYSATEX S.A.S**, quien para los efectos de este contrato y en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, la INC debe adelantar el proceso de selección para suministrar la Dotación - calzado y vestido de labor, a los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo.
2. Que el Grupo de Desarrollo de Talento Humano mediante requerimiento de servicios No. 20231760006473 del 18 de abril 2023, solicitó iniciar el proceso de selección para el "*SUMINISTRO DE DOTACIÓN ROPA DE TRABAJO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.*"
3. Que la invitación para iniciar el proceso de selección fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación en sesión del 24 de abril de 2023 (Acta No. 020).
4. Que, en cumplimiento a dicha solicitud, la INC a través de la plataforma Secop II inició el proceso de selección
5. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1734 expedido el 20 de abril de 2023, para amparar el presente proceso de selección.
6. Que en desarrollo de la Invitación publica IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU- INC-017-2023, a través de la plataforma electrónica SECOP II, se recibieron ofertas de las empresas: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., CREACIONES MONALISA SAS., DYSATEX SAS., y TADINO SUMINISTROS S.A.S.
5. Que el Comité Evaluador presenta su informe al Comité Asesor de Contratación y en él indica que la empresa DYSATEX SAS., cumplió con todos los requisitos establecidos en la invitación.
6. Que con fundamento en los informes de evaluación, el Comité Asesor de Contratación de la INC, mediante Acta No. 025 del 15 de mayo, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección No. IPU-INC-017-2023 a la empresa DYSATEX SAS.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "SUMINISTRO DE DOTACION ROPA DE TRABAJO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE CON DIECISIETE CENTAVOS. ($254.894.719,17) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1734 del 20 de abril de 2023, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VESTIDO CALLE CABALLERO ADMINISTRATIVA	UNIDAD	Hasta 227	$308.151	$83.240.829,63
2	CAMISA CABALLEROS ADMINISTRATIVA	UNIDAD	Hasta 227	$68.655	$18.545.775,15
3	ZAPATOS CABALLERO	PAR	Hasta 227	$118.803	$32.092.254,39
4	VESTIDOS DAMAS	UNIDAD	Hasta 204	$308.151	$74.806.736,76
5	BLUSAS DAMA	UNIDAD	Hasta 204	$71.546	$17.368.506,96
6	ZAPATOS DAMA	PAR	Hasta 240	$118.803	$28.840.616,28
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$254.894.719,17**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- **PLAZO DE ENTREGA**. El contratista hará las siguientes entregas parciales:
  I. Primera entrega 20 de junio de 2023.
  II. Segunda entrega 25 de agosto 2023. En esta fecha el contratista se compromete a hacer entrega de la totalidad de la dotación restante, para cumplir con el 100% de la cantidad de los elementos solicitados.
- **PLAZO DE REPOSICIÓN:** será dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de recibido el reporte del producto no conforme, dado por el supervisor del contrato.
- **PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:** será de seis (6) meses, adicionales al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del objeto contractual el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

A. Obligaciones Generales del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Imprenta.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3) Responder por sus actuaciones y omisiones de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.
4) Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con la Imprenta nacional de Colombia.
5) Tratar la información como activo de la Imprenta Nacional de Colombia acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios
6) Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.
7) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
9) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
10) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
11) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
13) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

B. Obligaciones Específicas del contratista

1) El contratista ejecutará el objeto del presente contrato teniendo en cuentas las siguientes características técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	**VESTIDO CALLE CABALLERO ADMINISTRATIVA TIPO DE TELA: DORCELL:** Por ser tela liviana de tejido plano de toque, suave y confortable al tacto de la piel. Resistencia al arrugado, durabilidad, que conserve su forma, con excelentes propiedades térmicas de la lana, que mantenga la temperatura corporal ideal. MATERIAL: Polilana - poliéster 55% y lana 45%. GRAMAJE: Entre 205 y 220 por M2. HILOS: carta coats que garanticen durabilidad y resistencia. COSTURAS: no fruncidas, sin tensión y que sean lisas OJALES: deben ser bien definidos, sin hebras sueltas y sin sobrantes en los rebordes. SIMETRÍA: en cuellos y mangas. BOTONES: Realizados con los mismos hilos coats, distribuidos simétricamente alrededor de la costura interna con la estructura de la prenda. RUEDOS: Con amplitud de 4 centímetros. Marquilla adherida a la prenda con las especificaciones del material utilizado. PANTALÓN: Clásico PASADORES Y TERMINACIONES DE BOLSILLOS Y	Hasta 227

	PRESILLAS: Rectos REFUERZO: Tipo mariposa en entrepierna PRETINA: con cruce recto. Pretina interna reforzada con portañuela. FILETEADOS Y COSTURAS: Deben ir empatados y con buenas terminaciones CREMALLERA: en material sintético (nylon) con cierre de seguridad sin presentar defectos de trabado (bloqueo). FORRO: El pantalón deberá ir forrado a media pierna con tela brioni. Debe ir adherido a la prenda con pespunte. SACO: Clásico SOLAPA: De muescas en moras con ojal de lágrima abierto. BOLSILLOS: de carteras rectas y presillas externas, con tapas forradas. FALSO: Tradicional. Con bolsillos de doble ribete. MANGAS: con botones clásicos. El saco deberá ir forrado completamente con tela FORRO: El saco deberá ir forrado con tela brioni. Debe ir adherido a la prenda con pespunte. ESPALDA: Con doble abertura El proponente debe entregar a la Imprenta: tres (3) diseños que contengan al menos dos de las composiciones antes señaladas y de la última colección (2022 y 2023). Marquilla adherida a la prenda con las especificaciones del material utilizado. Deberá adjuntar muestra del material con amplia gama de colores y texturas	
2	**CAMISA CABALLEROS ADMINISTRATIVA TIPO DE TELA: KAMIS:** Por ser una tela liviana y fresca, de tejido plano, poli algodón liso de excelente tacto, máxima frescura y comodidad en el movimiento, MATERIAL: 65% Poliéster y 35% Algodón. PESO: 116 +/- 6 g/m2. HILOS: carta coats que garanticen durabilidad y resistencia COSTURAS: no fruncidas, sin tensión y que sean lisas OJALES: deben ser bien definidos, sin hebras sueltas y sin sobrantes en los rebordes. SIMETRÍA: en cuellos y mangas. BOTONES: Realizados con los mismos hilos coats, distribuidos simétricamente alrededor de la costura interna con la estructura de la prenda. RUEDOS: Con amplitud de 1 centímetro. Marquilla adherida a la prenda con las especificaciones del material utilizado CUELLO: Tipo Italiano o Cataluña MANGA: Larga con portañuela en punta y puño desbordado. PECHERA: Encarterada con botones a la vista. BOLSILLO: Clásico ESPALDA: Lisa con almilla, sin tablones ni pliegues El proponente debe entregar a la Imprenta: tres (3) diseños que contengan al menos dos de las composiciones antes señaladas y de la última colección (2022 y 2023). Deberá adjuntar muestra del material con amplia gama de colores y texturas.	Hasta 227
3	**VESTIDO DAMA ADMINISTRATIVA: NOVASTRETCH:** Por ser tela pesada de tejido plano que por su construcción permita la elongación y recuperación necesaria para darle comodidad al usuario, elaborado en poliéster 100%. Peso: 260 +/- 13 g/m2 Recuperación de la elongación Transv: Min 90.00% Pilling: 7000 ciclos MARTINDALE: Min 4.00 ALVIERO STRETCH: Por ser tela pesada de tejido plano que por su construcción permita la elongación y recuperación necesaria para darle comodidad al usuario, elaborado en poliéster 100%. Peso: 210 +/- 10 g/m2 Recuperación de la elongación Transv: Min 90.00% Pilling: 7000 ciclos MARTINDALE: Min 4.00 / 5000 ciclos MARTINDALE: Min 4.00 / 2000 ciclos MARTINDALE: Min 4.00 TRYANA LYCRA: Por ser tela pesada de tejido plano que por su construcción permite la elongación y recuperación necesaria para darle comodidad al usuario, elaborado en poliéster 96% y lycra 4%. - Peso: 238 +/- 12g/m2 Tecnología Anti-Manchas: Tecnología que actúa como liberador de manchas, a la vez que permite que la humedad se esparza y se seque rápidamente. Forro Brioni: Tela liviana para forro de vestidos, de toque suave, elaborado en poliéster 100%. Peso: de 83 +/- 4g/m2 + Desempeño: Tecnología que permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado del textil, para mayor bienestar del usuario CONJUNTO: chaqueta manga larga, falda y/o pantalón. De última colección (2022- 2023). HILOS: carta coats que garanticen durabilidad y resistencia. COSTURAS: no fruncidas, sin tensión y que sean lisas, OJALES: deben ser bien definidos, sin hebras sueltas y sin sobrantes en los rebordes. SIMETRÍA: en cuellos y mangas. BOTONES: Realizados con los mismos hilos coats, distribuidos simétricamente alrededor de la costura interna con la estructura de la prenda. RUEDOS: Con amplitud de 4 centímetros. Accesorios de moda bien adheridos y marquilla adherida a la prenda con las especificaciones del material utilizado, FORRO: forrados con tela brioni. Debe ir adherido a la prenda con pespunte. CREMALLERA: en material sintético (nylon) con cierre de seguridad sin presentar	Hasta 204

	defectos de trabado (bloqueo). El proponente debe entregar a la Imprenta: tres (3) diseños que contengan al menos dos de las composiciones antes señaladas y de la última colección (2022 y 2023). Deberá adjuntar muestra del material con amplia gama de colores.	
4	**BLUSAS ALESSIO:** Por ser tela liviana de tejido plano de toque suave y confortable al tacto de la piel, elaborada en 85% poliéster y 15% Algodón. Peso: 114 +/- 7 g/m2 Factor de protección UPF (Seco): Mínimo 50.00 UPF (protección máxima). METRO LC: Por ser tela liviana de tejido plano de toque suave y confortable al tacto de la piel, elaborada en poliéster 100%. Peso: 109 +/- 5g/m2 Tecnología Anti-Manchas: Tecnología que actúe como liberador de manchas, a la vez que permita que la humedad se esparza y se seque rápidamente MATERIAL: El proponente deberá garantizar que la prenda no tiene pilling, no se encoje, decolora y arruga. Se excluyen acabados en seda y materiales transparentes. DISEÑOS: variados, de actualidad y excelentes acabados HILOS: carta coats que garanticen durabilidad y resistencia. COSTURAS: no fruncidas, sin tensión y que sean lisas, OJALES: deben ser bien definidos, sin hebras sueltas y sin sobrantes en los rebordes. SIMETRÍA: en cuellos y mangas. BOTONES: Realizados con los mismos hilos coats, distribuidos simétricamente alrededor de la costura interna con la estructura de la prenda. Accesorios de moda bien adheridos y marquilla adherida a la prenda con las especificaciones del material utilizado. El proponente debe entregar a la Imprenta: tres (3) diseños que contengan al menos dos de las composiciones antes señaladas y de la última colección (2022 y 2023). Deberá adjuntar muestra del material con amplia gama de colores	Hasta 204
5	**ZAPATO PARA DAMA ADMINISTRATIVA MATERIAL:** Cuero o plenaflor COMPOSICIÓN: 100% cuero. FORRO: En cuero o badana TACON: 3 ½, 5 ½, y tacón más alto y de la última colección (2021). CAMBRIÓN: En acero. CAPELLADA: 100% Cuero, suave, libre de rayones, marcas, cicatrices o agujeros, de aspecto uniforme de quiebre adecuado, sin florescencia de grasas y sales. Debe ir pegada y cosida a la suela. El proponente debe entregar a la Imprenta: tres (3) diseños que contengan las características antes señaladas, entre los cuales ofrecerá tacones de 3 ½, 5 ½, y tacón más alto y de la última colección (2022 y 2023). Deberá adjuntar muestra del material con amplia gama de colores.	Hasta 204
6	**CALZADO CABALLERO ADMINISTRATIVA CAPELLADA:** En cuero 100%, suave, libre de rayones, marcas, cicatrices o agujeros. La capellada debe ir pegada y cosida a la suela. FORRO: En cambrel o badana SUELA: Antideslizante y emplantillado. ASPECTO: Uniforme, de quiebre adecuado, sin florescencia de grasas y sales. El proponente deberá entregar a la Imprenta: tres (3) diseños que contengan la composición y características antes señaladas y de la última colección (2021 y 2022). Deberá adjuntar muestra del material con amplia gama de colores y texturas	Hasta 227

2) Suscribir acta de inicio.

3) TOMA DE TALLAJE: El Grupo Talento Humano entregará al proveedor el listado con los datos de cada trabajador. Para las siguientes entregas le será entregado al proveedor el listado con las novedades respectivas del periodo. El proveedor deberá presentar para la toma de tallaje muestras para caballeros y damas, en todas las tallas y en los materiales y modelos escogidos por la Imprenta Nacional y/o que tengan las características exigidas. NOTA: La toma de tallaje se realizará exclusivamente en las instalaciones de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, carrera 66 No 24-09 de la ciudad de Bogotá D.C, en coordinación con la Oficina de Talento Humano

4) La dotación debe ser entregada al supervisor del contrato o la persona delegada por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Imprenta Nacional de Colombia debidamente marcada con nombre del trabajador y su número de identificación.

5) LUGAR DE ENTREGA; La dotación debe ser entregada en la Imprenta Nacional de Colombia (carrera 66 N° 24-09, en la ciudad de Bogotá D.C.), en la fecha y horario acordado.

6) La Imprenta Nacional de Colombia podrá cambiar la forma de la entrega de las prendas por necesidades institucionales debidamente justificadas, mediante la entrega de órdenes de retiro de la dotación en los almacenes del contratista.
7) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de duración del contrato.
8) La composición del material descrito en la ficha técnica, debe estar contenida en la marquilla adherida a cada prenda. La entidad se reserva la facultad de verificar que los bienes entregados, sean de las mismas condiciones establecidas en la ficha técnica aportada.
9) Carta de colores propuestos en los mismos materiales que empleará en la confección, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, en la que aparezca la referencia tanto del color como del material.
10) El cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
11)La(s) muestra(s) seleccionadas con las especificaciones TÉCNICAS definidas por la Entidad, permanecerán en la Imprenta hasta la fecha de entrega total para efectos del cotejo TÉCNICO que se hará con el supervisor del contrato y la COMISIÓN encargada de seleccionar los materiales, diseños y colores, antes de expedir el cumplido para pago.
12) En todo caso el contratista se obliga a entregar las prendas contratadas con las características técnicas descritas en el requerimiento, la invitación y lo ofertado los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD. En desarrollo del presente contrato la IMPRENTA, tendrá los derechos y deberes establecidos en las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos. De igual manera, se obliga a:

1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA toda la información, documentación necesaria y medios necesarios, para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato.
3. Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. De igual manera, se obliga a pagar el precio en la forma pactada y a ejecutar los actos que le competen para el cabal desarrollo del presente contrato.
6. Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA. El contratista de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Nit. 830.001.113-1 para respaldar los siguientes riesgos de:

A. **CUMPLIMIENTO**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más el termino ofrecido como garantía contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

La Garantía única deberá cargarse, para revisión y aprobación de la Imprenta Nacional de Colombia, por la opción correspondiente a la plataforma SECOP II junto con el clausulado de la misma y la copia del recibo de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La garantía será constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga suspendida y/o prohibida la facultad de emitir pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales.

PARÁGRAFO TERCERO. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la IMPRENTA.

PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos la IMPRENTA podrá hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar al CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato, o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, el contratista se compromete a cumplir con los descuentos sobre la facturación teniendo en cuenta la siguiente tabla:

CRITERIO Y/O OBLIGACIÓN (TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Hasta dos (2) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (3) días desde el tiempo máximo de entrega.	5%

CLÁUSULA DÉCIMA.PRIMERA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del funcionario que sea notificado mediante comunicación interna del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velará por los intereses de LA IMPRENTA y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
d) Cargar los correspondientes informes de ejecución en la plataforma SECOP II con la periodicidad debida
e) Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.
f) Cargar los correspondientes informes de ejecución a la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. El Supervisor del contrato no está facultado para prorrogar el plazo, adicionar el valor del contrato o para firmar acta de suspensión. Esta función es privativa del ordenador del gasto. En este sentido, el Supervisor solo debe emitir el concepto pertinente. Para el ejercicio de la supervisión, el supervisor deberá observar la Resolución 32 de 2017 de la Imprenta Nacional de Colombia, mediante la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Actividad Contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse o darse por terminado por:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y la finalidad del contrato.
3. Por conveniencia de las partes, siempre y cuando no se vea afectada la IMPRENTA, quienes de común acuerdo, y mediante la suscripción de un acta, dejarán constancia de tal evento.

PARÁGRAFO. En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho y se consigne la obligación del CONTRATISTA de hacer entrega al Supervisor de la información que se le haya suministrado, y un informe detallado de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y hasta su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD. El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por EL CONTRATISTA como la información de la IMPRENTA. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto de la IMPRENTA como de sus contratistas, o de terceros vinculados a la entidad en razón de las funciones que le competen. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

a) El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.
b) EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso

fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DERECHOS PATRIMONIALES: Las partes pactan, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, que la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA adquiere de manera total y por virtud de este contrato y en observancia de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre las obras, trabajos y diseños desarrolladas por el mismo, los documentos, estudios y demás productos objetos de este contrato, y que se elaboren por su encargo, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Imprenta Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Requerimiento de Bienes bajo radicado No. 20231760006473 del 18/04/2023
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1734 del 20 de abril de 2023
- Invitación – IPU-INC-017-2023.
- Acta de Comité Asesor de Contratación de fecha 24/04/2023 (Acta 020) mediante la cual se autoriza la publicación del proceso de selección.
- Acta de Comité Asesor de Contratación de fecha 15/05/2023 (Acta 025) mediante la cual recomiendan al ordenador del gasto realizar la adjudicación de la invitación publica NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU - INC-017-2023.
- Comunicado de adjudicación del proceso.
- Propuesta de la empresa **DYSATEX S.A.S**, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Los demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO. Todos los antecedentes y soportes del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía única si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los diferentes mecanismos de solución directa previstos por la ley. En caso de que las partes no lleguen a ningún acuerdo se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

PARÁGRAFO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: La condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la IMPRENTA en caso de incumplimiento total del contrato por parte del Contratista. Igualmente operará en el evento que el CONTRATISTA no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y la IMPRENTA quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la IMPRENTA NACIONAL, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales

y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales el lugar de la prestación de servicios personales y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Proyectó y reviso:	Victor Manuel Bohórquez Betancur	Abogado Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Francisco Espinosa Iragorri	Abogado Oficina Asesora Jurídica	Francisco José Espinosa I.
Revisó y Aprobó	Sandra Lozano Useche	Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	

	Imprenta Nacional de Colombia VERIFICACIÓN Y CUMPLIDO DE ELEMENTOS RECIBIDOS	GAA-FO-14 17/06/2021 Versión 1

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL ALMACEN

Nombre del proveedor: **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS** Contrato /OC No: **22300014**

Producto o referencia: **ZAPATO PARA DAMA ADMINISTRATIVA SEGUN CARACTERISTIC** Supervisor de contrato: **STELLA PATRICIA ZAMORA GARCIA**

El elemento recibido es: *Pedido nuevo* ☐ *Reposición* ☐ *Faltante* ☐ *Fecha entrega inicial:* _____

Fecha del pedido al proveedor ** _____ (DD / MM / AAAA)

Fecha de recepción (DD/MM/AAA) 12/07/2023 (DD / MM / AAAA)

Días pactados en contrato**: _____

Cantidad pactada: **47 PARES DE ZAPATO PARA** Cantidad recibida: **47 PARES DE ZAPATO PARA DAMA ADMINISTRATIVA SEGUN CARACTE**

Ingreso No..... **ES-22300063**

EDUARDO SILVA
Coordinador Almacén

** *Cuando el pedido no sea de contrato de suministro, esta información la dará el supervisor del contrato.*

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PAPEL Y TINTAS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI ☐ NO ☐

Lotes número: _____

Atributo a verificar	TAMAÑO:		CALIBRE:		PESO:		HUMEDAD:		COLOR:	
Cumple	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI ☐ NO ☐ **Cantidad rechazada:** _____ **Lote:** _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: _____

_____
Vo Bo Laboratorio de Calidad

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELEMENTOS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI ☐ NO ☐

Lotes Número: _____

Atributo a verificar	Cantidad		Caracteristicas		Cumplimiento.			
Cumple	X	NO	X	NO	X	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI ☐ NO ☐ **Cantidad rechazada:** _____ **Lote:** _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: Se Recibio. Y Entrega (Parcial)

Rubiela Zamora
Nombre del Supervisor del Contrato

Rubiela Zamora
Firma del Supervisor del Contrato

Recibido a Satisfacción de acuerdo al objeto del contrato
Para tramite de pago

NACIONAL	Imprenta Nacional de Colombia VERIFICACIÓN Y CUMPLIDO DE ELEMENTOS RECIBIDOS	GAA-FO-14 17/06/2021 Versión 1

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL ALMACEN

Nombre del proveedor: **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS** Contrato /OC No: **22300014**

Producto o referencia: **DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD 2023** Supervisor de contrato: **STELLA PATRICIA ZAMORA GARCIA**

El elemento recibido es: *Pedido nuevo* ☐ *Reposición* ☐ *Faltante* ☐ *Fecha entrega inicial:* _____

Fecha del pedido al proveedor ** _____ (DD / MM / AAAA)

Fecha de recepción (DD/MM/AAA) 05 / 07 / 2023 (DD / MM / AAAA)

Días pactados en contrato**: _____

Cantidad pactada: 229 UDS DE DOTACION PARA Cantidad recibida: 229 UDS DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD 2023

Ingreso No..... **ES-22300058**

EDUARDO SILVA
Coordinador Almacén

** *Cuando el pedido no sea de contrato de suministro, esta información la dará el supervisor del contrato.*

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PAPEL Y TINTAS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI ☐ NO ☐

Lotes número: _____

Atributo a verificar	TAMAÑO:		CALIBRE:		PESO:		HUMEDAD:		COLOR:	
Cumple	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI ☐ NO ☐ Cantidad rechazada: _____ Lote: _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: _____

Vo Bo Laboratorio de Calidad

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELEMENTOS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI ☐ NO ☐

Lotes Número: _____

Atributo a verificar	Cantidad		Características		Cumplimiento			
Cumple	X	NO	X	NO	X	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI ☐ NO ☐ Cantidad rechazada: _____ Lote: _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: Se recibió y Entrega (Parcial)

Patricia Zamora
Nombre del Supervisor del Contrato

Patricia Zamora
Firma del Supervisor del Contrato

Recibido a Satisfacción de acuerdo al objeto del contrato
Para tramite de pago

	Imprenta Nacional de Colombia VERIFICACIÓN Y CUMPLIDO DE ELEMENTOS RECIBIDOS	GAA-FO-14 17/06/2021 Versión 1

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL ALMACEN

Nombre del proveedor: **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS** Contrato /OC No: **22300014**

Producto o referencia: **DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD 2023** Supervisor de contrato: **STELLA PATRICIA ZAMORA GARCIA**

El elemento recibido es: *Pedido nuevo* ☐ *Reposición* ☐ *Faltante* ☐ *Fecha entrega inicial:*

Fecha del pedido al proveedor ** (DD / MM / AAAA)

Fecha de recepción (DD/MM/AAA): 13 / 09 / 2023 (DD / MM / AAAA)

Días pactados en contrato**:

Cantidad pactada: **984 UDS DE DOTACION PARA**

Cantidad recibida: **984 UDS DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD 2023**

Ingreso No..... **ES-22300058**

GUSTAVO GARZON
Coordinador Almacén

** *Cuando el pedido no sea de contrato de suministro, esta información la dará el supervisor del contrato.*

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PAPEL Y TINTAS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI NO

Lotes número: _____

Atributo a verificar	TAMAÑO:		CALIBRE:		PESO:		HUMEDAD:		COLOR:	
Cumple	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI NO **Cantidad rechazada:** _____ **Lote:** _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: _____

_____
Vo Bo Laboratorio de Calidad

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELEMENTOS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI NO

Lotes Número: _____

Atributo a verificar								
Cumple	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI NO **Cantidad rechazada:** _____ **Lote:** _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: _____

Patricia Zamora
Nombre del Supervisor del Contrato

Patricia Zamora
Firma del Supervisor del Contrato

Recibido a Satisfacción de acuerdo al objeto del contrato
Para tramite de pago

	Imprenta Nacional de Colombia VERIFICACIÓN Y CUMPLIDO DE ELEMENTOS RECIBIDOS	GAA-FO-14 17/06/2021 Versión 1

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL ALMACEN

Nombre del proveedor: **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS** Contrato /OC No: **22300014**

Producto o referencia: **DOTACION AREA ADMINISTRATIVA** Supervisor de contrato: **STELLA PATRICIA ZAMORA GARCIA**

El elemento recibido es: *Pedido nuevo* ☐ *Reposición* ☐ *Faltante* ☐ *Fecha entrega inicial:* _____

Fecha del pedido al proveedor ** _____ (DD / MM / AAAA)

Fecha de recepción (DD/MM/AAA) 27 / 12 / 2023 (DD / MM / AAAA)

Días pactados en contrato**: _____

Cantidad pactada: **22 UDS Y 11 PARES DE DOTA** Cantidad recibida: **22 UDS Y 11 PARES DE DOTACION AREA ADMINISTRATIVA**

Ingreso No..... **ES-22300143**

EDUARDO SILVA
Coordinador Almacén

** *Cuando el pedido no sea de contrato de suministro, esta información la dará el supervisor del contrato.*

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PAPEL Y TINTAS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI NO

Lotes número: _____

Atributo a verificar	TAMAÑO:		CALIBRE:		PESO:		HUMEDAD:		COLOR:	
Cumple	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI NO **Cantidad rechazada:** _____ **Lote:** _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: _____

_____
Vo Bo Laboratorio de Calidad

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ELEMENTOS

Número de muestras inspeccionadas: _____ (Ver tabla al respaldo) Certificado por lote SI NO

Lotes Número: _____

Atributo a verificar								
Cumple	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Aceptado en su totalidad SI NO **Cantidad rechazada:** _____ **Lote:** _____

Causa del rechazo: _____

Observaciones: _____

Pedro Zamora
Nombre del Supervisor del Contrato

Pedro Zamora
Firma del Supervisor del Contrato

Recibido a Satisfacción de acuerdo al objeto del contrato
Para tramite de pago

Bogota, 9 de Mayo de 2024

REFERENCIA COMERCIAL:

Por medio de la presente, JORGE CASAS OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía No16075309, en calidad de Gerente de Operaciones de la Compañía Quad Graphics Colombia S.A.S. CON Nit. 830.103.903-0.

Hago contar que la Compañía COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S. con NIT 830.061.331-5, presto el servicio de proveeduría de Dotación Institucional durante el año 2023 (de Agosto a Diciembre/23), en las cantidades y referencias que se describen a continuación:

ORDEN DE COMPRA	REFERENCIA DETALLE DE LA CONFECCION	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
157216	CHALECO CON LOGOS BORDADOS DOTACION,PERSONALIZADO	89	30
158514	PANTALON DRIL CON LOGO	225	50
	CAMISETA TSHIR ALGODÓN CON LOGOS BORDADOS	449	
	CAMISA MANGA LARGA TIPO OFICINA CON LOGOS BORDADOS, PERSONALIZADO	180	
	OVEROL DRIL CON LOGO BORDADO	7	
	BOTA DIALECTRICA	171	
157312	CAMISETA TSHIR ALGODÓN CON LOGO BORDADO	72	8
156734	SACO CREMALLERA CON LOGO BORDADO, PERSONALIZADO	4	5
156592	BUSO ALGODÓN PERCHADO CON LOGOS BORDADOS, PERSONALIZADO	235	60
	CHAQUETA ACOLCHADA AZUL, LOGOS BORDADO Y PERSONALIZADO	83	
	PANTALON DRIL LOGO BORDADO	231	
	TOTAL UNIDADES FABRICADAS AÑO 2023	**1746**	

Valor Ejecutado: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS** ($118.099.352)

O.C Referencia: **000158514, 000157216, 000157312, 000156734, 000156592**

En constancia se expide en la ciudad de Bogota, a los 9 dias del mes de Mayo de 2024, a solicitud del interesado

ARMANDO GÓMEZ
Gerente de Financiero
eagomez@quadcom
Bogotá, Colombia
O: (+57) Puente Aranda 300 290 7240
O: (+57) Alamos 310 227 8360
C: (+57) 310 227 83 64

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DYSATEX S.A.S

Bogotá, 11 de marzo 2025

Por medio de la presente, TS27 LUIS ARMANDO MARTINEZ LEON, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.137.472, en calidad de supervisor del contrato **332-SUBAFIN-2024** de la **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN MARITIMA-DIMAR** CON Nit. 830.027.904.

Hago constar que la Compañía **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S**. con NIT **830.061.331-5**, presto el servicio de **SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN VESTUARIO Y CALZADO** desde el 6 de diciembre del 2024 hasta el 16 de diciembre del 2024, en las cantidades y referencias que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Si aplica incluir número de parte, serie y demás)	UNIDAD DE MEDIDA (Si aplica, de lo contrario obviar)	CANTIDAD	VALOR (Indicar tipo de moneda)		
				UNITARIO	IVA (Si aplica, de lo contrario obviar)	TOTAL
1	BONO PRENDAS DE VESTIR-DAMA-BOGOTA	UNIDAD	01	$2.798.880	N/A	$2.798.880
2	BONO PRENDAS DE VESTIR -HOMBRE-BOGOTA	UNIDAD	06	$18.121.320	N/A	$18.121.320
3	BONO PRENDAS DE VESTIR -DAMA-TUMACO	UNIDAD	01	$1.899.240	N/A	$1.899.240
4	BONO PRENDAS DE VESTIR -DAMA-B/QUILLA	UNIDAD	01	$1.899.240	N/A	$1.899.240
5	BONO PRENDAS DE VESTIR -DAMA-C/GENA	UNIDAD	04	$7.596.960	N/A	$7.596.960
6	BONO PRENDAS DE VESTIR -DAMA-TURBO	UNIDAD	01	$1.899.240	N/A	$1.899.240
7	BONO PRENDAS DE VESTIR -DAMA-P/VIDENCIA	UNIDAD	01	$1.899.240	N/A	$1.899.240
8	BONO PRENDAS DE VESTIR-HOMBRE-B/VENTURA	UNIDAD	01	$1.685.040	N/A	$1.685.040
9	BONO PRENDAS DE VESTIR-HOMBRE-B/QUILLA	UNIDAD	02	$3.370.080	N/A	$3.370.080
10	BONO PRENDAS DE VESTIR -HOMBRE-C/GENA	UNIDAD	06	$10.110.240	N/A	$10.110.240
VALOR TOTAL FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE						**$51.279.480**

Por un valor total de:

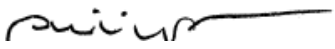
CINCUENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($51.279.480)

TIPO contrato /convenio / orden de compra	CONCEPTO	VALOR (EN PESOS O DIVISAS)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR TOTAL (EN PESOS O DIVISAS)
Contrato No. 332-SUBAFIN-2024	INICIAL	$51.279.480		$51.279.480
	ADICIÓN			
	REDUCCIÓN			
			TOTAL	$51.279.480

Se da a un buen cumplimiento del objeto del contrato y recibido a satisfacción la totalidad de los bienes contratados.

En constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los 11 dias del mes de Marzo de 2025, a solicitud del interesado.

SUPERVISOR:



LUIS ARMANDO MARTINEZ LEON

CC. 79.137.472

CONTRATO 332-SUBAFIN-2024

Bogotá, 19 de febrero 2025

REFERENCIA COMERCIAL

Yo, **PEDRO CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.1019133318**, en calidad de Merchandising Manager en Colombia de **RIMAS ENTERTAINMENT LLC** identificada con numero de registro 336809 emito esta referencia comercial a **COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S** identificada con **NIT.830.061.331-5** por el desempeño en la ejecución del contrato de Entrega de Bonos de ropa, zapatos y accesorios para nuestros colaboradores de Colombia finalizado con la entrega de los bonos a satisfacción, suscrito en el contrato 088-2024 desde el miércoles 10 de julio del 2024 hasta el miércoles 25 de septiembre del 2024 con un valor total de $92.345.617 incluido IVA **COP.**

Atentamente,



MERCHANDISIGN MANAGER

RIMAS LLC

PEDRO CORDOBA

CC. 1.019.133.318